

Resolución Ejecutiva Regional

N° 149-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 21 ABR 2025

VISTO:

La Opinión Legal N° 735-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 727-2025-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 539-2025-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece:

Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios
(...)

10.4. La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2024-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de noviembre de 2024, se APRUEBA la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 9,373,527.78 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE CON 78/100) para las Categorías A y B.

Que, con Opinión Legal N° 735-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de abril de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: favorablemente por la procedencia de AUTORIZAR la adquisición de 61 vehículos automotores, contemplados en los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2024-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de noviembre de 2024, conforme a lo solicitado por la Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, y de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Oficio N° 727-2025-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, comunica que, a través del Informe N° 539-2025-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada se encuentra solicitando la emisión de acto resolutorio a fin que se autorice la adquisición de sesenta y un (61) vehículos a fin de implementar los planes de negocios en el marco del numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025 según el "Listado de vehículos - PROCOMPITE" descrito en el numeral 2 del presente informe, previa opinión legal.

Que, según Informe N° 539-2025-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de marzo de 2025, la Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, concluye solicitando la emisión de acto resolutorio a fin que se autorice la adquisición de sesenta y un (61) vehículos a fin de implementar los planes de negocios en el marco del numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025 según el "Listado de vehículos - PROCOMPITE" descrito en el numeral 2 del presente informe, previa opinión legal.

Resolución Ejecutiva Regional

N° 149-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 21 ABR 2025

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria enmarcada dentro de las políticas de desarrollo productivo que el Estado Peruano dispone a favor de los pequeños productores, mediante un cofinanciamiento no reembolsable otorgado a las Propuestas Productivas mediante Planes de Negocio generados por los Agentes Económicos Organizados (AEO), por medio de un proceso concursable, para mejorar la competitividad de las cadenas productivas.

Objetivos:

- Mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, mediante procesos.
- Fortalecer la asociatividad de los Agentes Económicos Organizados de las cadenas productivas de la Región Tacna.

Que, como SUSTENTO TECNICO PARA ADQUIRIR LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, se encuentran descritos en los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, precisando lo siguiente:

CADENA PRODUCTIVA AGRICOLA Y PECUARIO

La finalidad que se tiene con la implementación de planes de negocios de las diferentes AEOs que tienen la necesidad de contar con Trimotos de carga y cargueros que cumplirá la finalidad de traslado de los residuos sólidos orgánicos, insumos agrícolas, cosechas y/o otros materiales relacionados a la cadena productiva, los cuales son utilizados en las parcelas de sus cultivos para generar mayor producción de sus áreas.

CADENA PRODUCTIVA DE TURISMO RURAL

Los cuatrimotos vinculados al turismo rural tienen la finalidad de garantizar el monitoreo de las rutas turísticas a fin de mejorar la calidad el servicio de guiado turístico realizar traslado de materiales.

CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL

Los cuatrimotos vinculados a la cadena productiva a la pesca artesanal tienen como objetivo garantizar el traslado de los productos hidrobiológicos desde el mar hacia la zona de conservación en menor tiempo posible considerando que estos productos son altamente perecibles y no se debe descuidar la cadena de frío.

Que, conforme al contenido de los informes previamente reseñados, resulta pertinente emitir el acto resolutorio mediante el cual se autoriza la adquisición de vehículos automotores solicitados por la Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, dentro del proceso para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2021-PRODUCE., de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la conformidad de la Gerencia General Regional, visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de sesenta y un (61) vehículos automotores, contemplados en los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2024-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de noviembre de 2024, en armonía con los fines institucionales, de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PLAN DE NEGOCIOS	CUI
1	TRIMOTO DE CARGA	3	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNO DE LA ASOCIACION DE GANADEROS AGROPECUARIOS LOS PINOS POQUERA, DISTRITO DE INCLAN PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	2675201
2	CUATRIMOTO	1	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA EXTRACCION DE LA PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO DE VILA VILA, DISTRITO SAMA LAS YARAS, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA	2675198
3	CUATRIMOTO	2	CREACION DE TURISMO RURAL COMUNITARIO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES MULTIPLES LOS EMPRENDEDORES DE YABROCO ASPROMULEY, DISTRITO SUSAPAYA, PROVINCIA TARATA, REGION TACNA	2675219
4	TRIMOTOS DE CARGA	4	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMILACEO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES MULTIPLES EL ALIZAL DE TARUCACHI, DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, REGION DE TACNA	2675193
5	TRIMOTOS DE CARGA	13	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA TUNA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MULTIPLES DE YABROCO ASPAMY EN EL DISTRITO DE SUSAPAYA, PROVINCIA DE TARATA Y REGION DE TACNA	2675228
6	TRIMOTOS DE CARGA	4	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION COMERCIAL DE LA MANZANA VARIEDAD WINTER DE PARTE LA ASOCIACION DE FRUTICULTORES ECOLOGICOS DE SAN PEDRO DE TARUCACHI, EN EL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA TARATA, REGION TACNA	2675205

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 149-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 21 ABR 2025

7	CARGUERO	1	MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE OREGANO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES MULTIPLES VISION AL FUTURO YARABAMBA DISTRITO DE CAIRANI, PROVINCIA DE CANDARAVE, REGION TACNA	2675224
8	TRIMOTOS DE CARGA	14	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MUJERES VILLA HERMOSA DE CANDARAVE, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA CANDARAVE, REGION TACNA	2675203
9	TRIMOTOS DE CARGA	5	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE VACUNO PARA CARNE DE LA ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS MULTIPLES 20 DE ENERO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA CANDARAVE, REGION TACNA	2675212
10	TRIMOTOS DE CARGA	2	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PAPA ORGANICA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARCOS SANTA CRUZ CANDARAVE EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, REGION TACNA	2675221
11	TRIMOTOS DE CARGA	9	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN LA ASOCIACION DE MUJERES AGROPECUARIAS ARTESANALES Y TURISTICA GRANJA DE CUYES VIRGEN LA ASUNTA DE CURIBAYA, DISTRITO DE CURIBAYA, PROVINCIA CANDARAVE, REGION TACNA	2675199
12	CUATRIMOTO	3	MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA TURISTICA GRANJA DE CUYES LAS FLORES DE VILAVILANI DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	2675235

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de ley, que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRDE
GRAJ
Archivo
LRT/ILUCC/ALGG